

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 072-2026

Entre los suscritos **JULIO CESAR BUITRAGO ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.138.771, nombrado Secretario de Movilidad, Tránsito y Transporte reincorporado mediante resolución 2463 de 24 de septiembre de 2024; y en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política, la ley la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1564 de 2012, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el acuerdo municipal 012 de 2024, en especial las conferidas por el decreto 041 de 2024 modificado por el decreto 078 de 2025, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Barbosa, Antioquia, con NIT 890980445-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE BARBOSA, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **YULIANA MARIA GARCIA SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.035.225.921, quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado realizar el presente OTROSÍ al contrato de prestación de servicios No. 072-2026 teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 21 de enero de 2026 fue suscrito el contrato No. 072-2026 entre el Municipio de Barbosa – Antioquia y **YULIANA MARIA GARCIA SUAREZ**, cuyo objeto es *“prestación de servicios de apoyo a la gestión como agente de tránsito en la secretaría de movilidad, tránsito y transporte del municipio de Barbosa Antioquia”*, por un valor de DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L (\$12.133.800).
2. Que el contrato de que trata la consideración anterior estableció un plazo inicial de cuatro (4) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el día 22 de enero de 2026.
3. Que conforme a la Ley 769 de 2002 Art. 7 las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Igualmente, se indica que cada organismo de tránsito contara con un cuerpo de agentes de tránsito que podrá ser contratado, como personal de planta o excepcionalmente por prestación de servicios para determinadas épocas o situaciones que determinen la necesidad de dicho servicio.
4. Que la administración municipal dentro de su plan de desarrollo cuenta con un indicador de producto para la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte, el cual es: *Operativos de control realizados*. Y, para dar cumplimiento a este indicador la secretaría elaboró el proyecto *“Fortalecimiento de los equipos de trabajo en todas áreas de la secretaría de movilidad para el mejoramiento del servicio Barbosa, Antioquia.”* Y por tanto se requiere de un equipo humano idóneo y competente como lo son los agentes de tránsito que apoyen con las diferentes actividades objeto del proyecto.
5. Que la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte en los últimos años ha notado un aumento de un promedio de 74.5 casos de accidentalidad respecto al mismo periodo del año 2024 lo cual es una cifra bastante significativa en el índice de accidentalidad en el municipio; razón por la cual, este despacho se ve en la obligación de fortalecer el número de agentes de tránsito para dar respuesta oportuna a los diferentes incidentes que se presentan, veamos:

ACCIDENTALIDAD			
	2024	2025	2026
ENERO	19	20	40
FEBRERO	10	39	33
MARZO	20	34	51
ABRIL	14	46	12
TOTAL	63	139	136

6. Que en consideración con el alto índice de accidentalidad que se está presentando en el municipio de Barbosa, se hace necesario fortalecer las campañas pedagógicas que contribuyan a sensibilizar a todos los actores viales acerca de los riesgos a los que se enfrentan en la vía.
7. Que actualmente la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte, cuenta con 11 agentes de tránsito en su planta de cargos, y considerando que de acuerdo con el cuadro de turnos los mismos deben disfrutar de días de descanso, compensatorios como la distribución de los agentes en 3 turnos, lo que afecta de manera significativa la operatividad de la secretaría de movilidad, por lo que se hace necesario cubrir los diferentes turnos con personal de apoyo que permita tener una respuesta oportuna ante los diferentes casos de accidentes que se presenten, la realización de campañas pedagógicas, le imposición de comparendos a los diferentes actores viales, entre otras actividades.
8. Que durante los meses de junio y julio se llevan a cabo en el municipio diferentes actividades recreativas, culturales y religiosas que suelen aumentar la afluencia de vehículos en el municipio, y por esta razón se deberá reforzar la respuesta operativa en materia de movilidad de la administración municipal con el fin de garantizar controles efectivos y garantizar así la seguridad vial de los barboseños y visitantes.
9. Que la prórroga que se pretende es por el término de dos (2) meses y la adición por valor de SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$6.066.900), imputados al certificado de disponibilidad presupuestal No. 798 del 19 de mayo de 2026.
10. Que el inciso primero del artículo 3 de la ley 80 de 1993 consagra: *... "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"...*, norma que se ocupa de los fines de la contratación estatal.
11. Que por su parte el artículo 40 de la ley en cita en su inciso 1: al 3 se establece que:
...
Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes

consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. "...

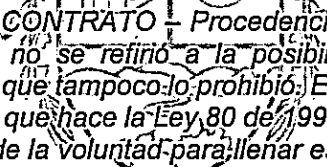
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

La presente adición corresponde al 50% del valor del contrato.

12. Que, además, el presente otrosí cumple con los presupuestos expuestos por la jurisprudencia del Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil, consejero Ponente: Óscar Darío Amaya Navas Bogotá D.C., del 6 de junio de 2018, número único: 11001-03-06-000-2018-00034-00 No. Radicación: 2369, sobre las modificaciones contractuales:

"El Consejo de Estado enlistó una serie de límites a la modificación de los contratos, en el marco del principio de planeación. Algunos de estos límites normativos son: 1) solo se puede modificar un contrato si está vigente; 2) están prohibidas las prórrogas automáticas; 3) las modificaciones siempre deben ser por escrito y tener una justificación; 4) no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial; 5) el objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección; entre otros".

13. La prórroga del presente contrato es legalmente permitida, no tiene límites, así lo ha manifestado el ente rector en materia de contratación pública, Colombia Compra Eficiente:



PRÓRROGA DE CONTRATO – Procedencia – Autonomía de la voluntad La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales.

14. Que el contrato 072-2026, viene siendo ejecutado de forma satisfactoria, así puede verificarse en los correspondientes informes y actas de supervisión y/o interventoría.
15. Que en consideración a lo anterior y de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, además de que existe estipulación contractual expresa, una vez verificada la posibilidad y capacidad técnica del contratista, las partes acuerdan suscribir el presente OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 072-2026 el cual se registrará bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO No. 072-2026** la cual quedará así:

QUINTA: - Valor del contrato y forma de pago



Para efectos fiscales el valor estimado del contrato de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal se determina en la suma de: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$ 18.200.700).

Forma de pago: El pago se realizará de manera mensual por un valor de TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$3.033.450) o por fracción de mes según corresponda, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes ejecutado.

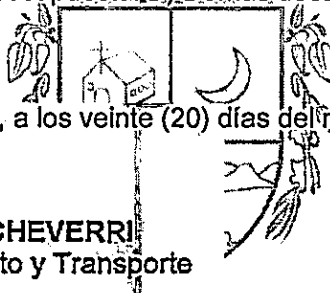
CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO No. 072-2026** la cual quedará así:

SÉPTIMA: – Plazo de ejecución

Seis (6) meses, desde la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Las demás Cláusulas y estipulaciones contenidas en el **CONTRATO No. 072-2026** continúan vigentes en lo que no resulten contrarias al presente otrosí No. 1.

DOCUMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN Forman parte integrante de la presente adición los siguientes documentos: **A) Justificación, B) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, C) Compromiso Presupuestal, D) Demás** documentos que se llegaren a anexar a la presente modificación.



Firmado en Barbosa – Antioquia, a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2026.

JULIO CESAR BUITRAGO ECHEVERRI
Secretario de Movilidad, Tránsito y Transporte
Supervisor

YULIANA MARIA GARCIA SUAREZ
Contratista

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró Proyecto:	Julie Castaño Sepulveda Auxiliar administrativa		20-05-2026
Revisó:	María Adelaida Sierra Restrepo Asesora Contratista		20-05-2026
Aprobó:	Julio Cesar Buitrago Echeverri Secretario de Movilidad		20-05-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

CONTRATO No.	072-2026		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BARBOSA – ANTIOQUIA		
NIT:	890980445-7		
CONTRATISTA:	YULIANA MARIA GARCIA SUAREZ		
C.C. – NIT:	1.035.225.921		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	JULIO CESAR BUITRAGO ECHEVERRI		
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como agente de tránsito en la secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte del municipio de Barbosa Antioquia.		
FECHA DE INICIO:	22 de enero de 2026		
VALOR INICIAL:	\$12.133.800	VALOR INICIAL EN SMLMV:	6.9 SMLMV
VALOR A ADICIONAR:	\$6.066.900	VALOR A ADICIONAR EN SMLMV:	3.46
PLAZO INICIAL:	Cuatro (4) meses	PLAZO ADICIONAL:	Dos (2) meses
EJECUCIÓN MATERIAL A LA FECHA:	98%	EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA:	98%

JUSTIFICACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 21 de enero de 2026 fue suscrito el contrato No. 072-2026 entre el Municipio de Barbosa – Antioquia y YULIANA MARIA GARCIA SUAREZ, cuyo objeto es *“prestación de servicios de apoyo a la gestión como agente de tránsito en la secretaría de movilidad, tránsito y transporte del municipio de Barbosa Antioquia”*, por un valor de DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L (\$12.133.800)
2. Que el contrato de que trata la consideración anterior estableció un plazo inicial de cuatro (4) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el día 22 de enero de 2026.
3. Que conforme a la Ley 769 de 2002 Art. 7 las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Igualmente, se indica que cada organismo de tránsito contara con un cuerpo de agentes de tránsito que podrá ser contratado, como personal de planta o excepcionalmente por prestación de servicios para determinadas épocas o situaciones que determinen la necesidad de dicho servicio.
4. Que la administración municipal dentro de su plan de desarrollo cuenta con un indicador de producto para la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte, el cual es: *Operativos de control realizados*. Y, para dar cumplimiento a este indicador la secretaría elaboró el proyecto *“Fortalecimiento de los equipos de trabajo en todas áreas de la secretaría de movilidad para el mejoramiento del servicio Barbosa, Antioquia.”* Y por tanto se requiere de un equipo humano idóneo y competente como lo son los agentes de tránsito que apoyen con las diferentes actividades objeto del proyecto.
5. Que la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte en los últimos años ha notado un aumento de un promedio de 74.5 casos de accidentalidad respecto al mismo periodo del año 2024 lo cual



ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

es una cifra bastante significativa en el índice de accidentalidad en el municipio; razón por la cual, este despacho se ve en la obligación de fortalecer el número de agentes de tránsito para dar respuesta oportuna a los diferentes incidentes que se presentan, veamos:

ACCIDENTALIDAD			
	2024	2025	2026
ENERO	19	20	40
FEBRERO	10	39	33
MARZO	20	34	51
ABRIL	14	46	12
TOTAL	63	139	136

6. Que en consideración con el alto índice de accidentalidad que se está presentando en el municipio de Barbosa, se hace necesario fortalecer las campañas pedagógicas que contribuyan a sensibilizar a todos los actores viales acerca de los riesgos a los que se enfrentan en la vía.
7. Que actualmente la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte, cuenta con 11 agentes de tránsito en su planta de cargos, y considerando que de acuerdo con el cuadro de turnos los mismos deben disfrutar de días de descanso, compensatorios como la distribución de los agentes en 3 turnos, lo que afecta de manera significativa la operatividad de la secretaría de movilidad, por lo que se hace necesario cubrir los diferentes turnos con personal de apoyo que permita tener una respuesta oportuna ante los diferentes casos de accidentes que se presenten, la realización de campañas pedagógicas, la imposición de comparendos a los diferentes actores viales, entre otras actividades.
8. Que durante los meses de junio y julio se llevan a cabo en el municipio diferentes actividades recreativas, culturales y religiosas que suelen aumentar la afluencia de vehículos en el municipio, y por esta razón se deberá reforzar la respuesta operativa en materia de movilidad de la administración municipal con el fin de garantizar controles efectivos y garantizar así la seguridad vial de los barboseños y visitantes.
9. Que la prórroga que se pretende es por el término de dos (2) meses y la adición por valor de SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$6.066.900), consistente en la siguiente modificación:

Modificar la cláusula quinta y séptima del contrato No. 072-2026, la cuales quedarán así:

QUINTA: - Valor del contrato y forma de pago

Para efectos fiscales el valor estimado del contrato de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal se determina en la suma de: **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS M.L. (\$ 18.200.700).**


Forma de pago: El pago se realizará de manera mensual por un valor de TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$3.033.450) o por fracción de mes según corresponda, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes ejecutado.

SÉPTIMA: – Plazo de ejecución

Seis (6) meses, desde la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

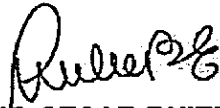
Suscrito en Barbosa – Antioquia a los 19 días del mes de mayo del año 2026.

FIRMA DEL CONTRATISTA



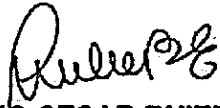
YULIANA MARIA GARCIA SUAREZ

FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR



JULIO CESAR BUITRAGO ECHEVERRI
Secretario de Movilidad, Tránsito y Transporte

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO



JULIO CESAR BUITRAGO ECHEVERRI
Secretario de Movilidad, Tránsito y Transporte





ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha de la solicitud: 11 de mayo de 2026
 Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre del 2026
 Secretaría solicitante: Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte

Modalidad de contratación:

Licitación Pública Selección abreviada:
 Concurso de méritos: Contratación Directa:
 Convenio Inter. Administrativo: Prestación de Servicios Profesionales:
 Otro:

TIPO DE GASTO:	Inversión
INFORMACIÓN CATÁLOGO	
CÓDIGO SECTOR	24
SECTOR	Transporte
CÓDIGO PROGRAMA	2409
PROGRAMA	Seguridad de Transporte
CÓDIGO PRODUCTO	2409004
PRODUCTO	Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte
CÓDIGO DEL INDICADOR	240900400
INDICADOR DE PRODUCTO	Operativos de control realizados
CÓDIGO BPIM	2024050790020
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de los equipos de trabajo en todas las áreas de la secretaria de movilidad para el mejoramiento del servicio de Barbosa.
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
SECCIÓN	8 servicios prestados a las empresas y servicios de producción
DIVISIÓN	83 servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)
SUBDIVISIÓN	839 otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
CLASE	8399 otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
SUBCLASE	83990 otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
OBJETO DEL GASTO	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como agente de tránsito en la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte del municipio de Barbosa - Antioquia.

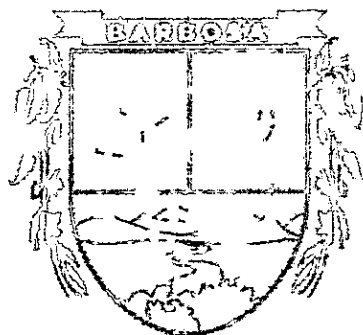


ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	2.1.2.02.02.008
FUENTE	Fondo (15) – Multas de Tránsito y Transporte
DURACION	Dos (2) meses, contados a partir del acta de inicio sin superar la vigencia 2026.
VALOR	Seis millones sesenta y seis mil novecientos pesos M.L (\$6,066,900).

Para efectos de la eficiencia Administrativa del gasto, la vigencia máxima del CDP será el año fiscal en el cual se emita.

JULIO CESAR BUITRAGO ECHEVERRI
Secretario de Movilidad, Tránsito y Transporte





Certificado de Disponibilidad Nro: 798

Fecha de Impresión: 21-May-2026

Fecha de la Reserva: 19-May-2026

Fecha de Vencimiento: 31/12/2026

DGARCIA T

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vir Reservado
310.1.2.3.2.02.02.008.010.015	015	2024050790020 FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN TODAS I	\$8,066,900.00
Total:			\$6,066,900.00

Que se Reserva la suma de : Seis Millones Sesenta y Seis Mil Novecientos Pesos... (\$6,066,900.00)

Beneficiario:

Descripción:

OTRO SI CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRANSITO EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA. BPIN 2024050790020

Información Complementaria.:

MGA - Productos

2409004- Seguimiento y control a la operacion de los sistemas de transporte

BPIM

2024050790020- Fortalecimiento De los equipos de trabajo en todas áreas de la secretaria de movilidad para el mejoramiento del servicio Barbosa

CPC - Bienes y servicios

83990- Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.

ELDA GOMEZ NIÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

FERNEY ANDRES LOPEZ ALARCON
ALCALDE (E)

"ALCALDIA BARBOSA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM

Dirección: CALLE 15 N 14 - 48 Teléfono: 4548300 Fax: 4063014 Nit: 890980445-7 Correo Electrónico: alcaldia@barbosa.gov.co

	VIABILIDAD DE PROYECTO	
---	---------------------------------------	--

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BARBOSA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA

Que el proyecto:

Fortalecimiento De los equipos de trabajo en todas áreas de la secretaria de movilidad para el mejoramiento del servicio Barbosa

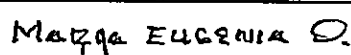

Pasó por el proceso de viabilidad en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) hasta ser registrado en el Banco Unico de Programas y Proyectos.

Valor total Proyecto:	\$226,826
Valor Proyecto 2026:	\$226,826
Fondo:	015
Valor disponible:	\$6,066,900

Código BPIN 2024050790020

Fecha de Registro:	24/12/2024
Fecha de Viabilidad:	11/05/2026


FERNEY ANDRÉS LÓPEZ ALARCÓN
 Secretario de Planeación (E)

Propósito:	Nombre:	Firma:	Fecha:
Proyectó y elaboró:	María Eugenia Ospina Pulgarín Profesional Universitario		11/05/2026
Revisó y aprobó:	Ferney Andrés López Alarcón Secretario de Planeación (E)		11/05/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.